

## RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N° 010.19

General Roca, 27 SEP. 2019

**VISTO**, el Expediente N° 1585/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 040/2014, la Resolución CDEyVE SAVVM N° 017/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el dictado de la Resolución CPyGE N° 040/2014, se creó la Carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos (TUH), localizada en la ciudad de Cinco Saltos de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, el Proyecto Institucional de la Universidad, prevé un modelo de universidad flexible, con capacidad de adaptación a los cambios en las preferencias vocacionales y los niveles de empleabilidad de los profesionales universitarios graduados y en este sentido, el Estatuto Universitario prevé el carácter a término de las carreras de la Universidad, principalmente aquellas carreras de grado de ciclo corto (Tecnicaturas), o de ciclos de complementación y/o articulación dirigidas a quienes posean título de educación superior, y/o de modalidad no presencial.

Que, dicha carrera se abrió a término en el año 2015 lo que implica un análisis sobre su factibilidad y sostenibilidad en el tiempo permanente.

Que en esta etapa de consolidación de la Universidad el estudiante es el foco de desarrollo de la misma, por eso se considera deseable construir una identidad universitaria en relación a las otras carreras de la Sede.

Que, la apertura en la localización Allen de la cohorte 2020, implicaría una cercanía mayor a la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias de la SAVVM de la que forma parte, cuyo epicentro está en la ciudad de General Roca, lo que facilitaría: la integración del estudiantado a la comunidad educativa; la comunicación y la organización de actividades y proyectos conjuntos.

Que, la TUH junto con la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, se constituiría en un polo de desarrollo y servicio para las actividades productivas del sector de esta Región.



Que, el nuevo edificio aúlico cuenta con instalaciones apropiadas y suficientes para acoger a dichas Tecnicaturas fortaleciendo el sentido de pertenencia y contribuyendo a consolidar procesos identitarios en relación con la institución de la que se forma parte; en este caso, la UNRN.

Que, con todas estas apreciaciones surge como conveniente poner a consideración de las/os señoras/es integrantes del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, comenzar el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos únicamente en la localización Allen, a partir de la cohorte 2020, permaneciendo el dictado de las Cohortes 2018 y 2019 en la localización de Cinco Saltos.

Que, por otra parte, esta apertura permite optimizar la infraestructura existente en la localización de Allen y pudiendo mejorar condiciones muy limitadas que se tenían para el dictado de esta Tecnicatura en la ciudad de Cinco Saltos, y por otro lado se produce un ordenamiento de funciones administrativas y de gestión académica que son favorables para las/os estudiantes de la misma y el cuerpo docente.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha dictado la Resolución CDEyVE SAVVM N° 017/2019, que propone el dictado de la de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la localización Allen, a partir de la cohorte 2020, permaneciendo el dictado de las Cohortes 2018 y 2019 en la localización de Cinco Saltos.

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 27 de septiembre de 2019 por el CONSEJO de PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, ha sido tratado el tema en el Punto 9 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de los/as integrantes del Cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**



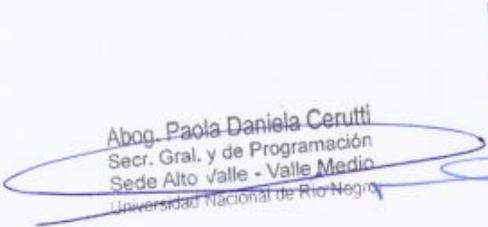
**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

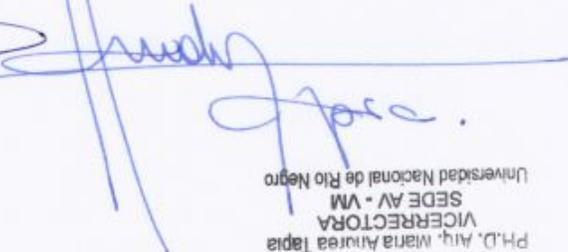
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Proponer al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, el traslado del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos, a partir de la cohorte 2020 en la localización Allen de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitarle al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, que de dar curso favorable a esta propuesta remita la presente al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, registrar y archivar.

  
Abog. Paola Daniela Cerutti  
Secr. Gral. y de Programación  
Sede Alto Valle - Valle Medio  
Universidad Nacional de Río Negro

  
PH.D. Arq. María Anreza Tapia  
VICERECTORA  
SEDE AV - VM  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N° 010.19**